



RESOLUCIÓN CS N° 507/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 DIC 2019

Expediente N° 2503/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Negociadora de Nivel Particular, Sector No Docente (PAU), eleva ACTA ACUERDO de fecha 25/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Acta, la Comisión Paritaria propone establecer el número de representantes institucionales y gremiales, titulares y suplentes y modificar el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

Que por Resolución CS N° 137/18 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la referida Comisión Negociadora.

Que este Cuerpo considera que la nueva conformación de la Comisión agilizará el tratamiento de los asuntos pendientes.

Que por Resolución CS N° 036/98 se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 105/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2019)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO de fecha 25/11/2019, de la Comisión Negociadora de Nivel Particular - Sector No Docente (PAU), que como ANEXO forma parte de la presente resolución y, en consecuencia, establecer que dicha Comisión quedará constituida de la siguiente forma:

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES (designados por el Consejo Superior):

- Tres (3) Decanos/as y/o Vice Decanos/as TITULARES y tres (3) Decanos/as y/o Vice Decanos SUPLENTEs.
- Un representante TITULAR propuesto por Rectorado con su respectivo SUPLENTE.

REPRESENTANTES GREMIALES:

- Cuatro (4) TITULARES con sus respectivos SUPLENTEs, designados por APUNSa.



RESOLUCIÓN CS N° 507/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

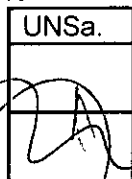
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2°.- Modificar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Comisión, aprobado por Resolución CS N° 137/2018, conforme a lo siguiente:

- Las reuniones de la Comisión Negociadora de Nivel Particular- Sector No Docente, podrán celebrarse con la presencia de tres (3) miembros de cada parte como mínimo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades y APUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



[Handwritten Signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Handwritten Signature]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ANEXO I
RESOLUCIÓN CS Nº 507/19

Salta, 25 de Noviembre de 2019.-

ACTA – ACUERDO

----- En la Ciudad de Salta, Sala de Sesiones del Consejo Superior, se reúne la Comisión Negociadora Paritaria de Nivel Particular y participan:

Por el Sector Institucional: _____

Por el Sector Gremial: _____

----- De los temas analizados y expuestos, se acuerda lo siguiente:

Propuesta de modificación de conformación de la COMISION – Res. C.S Nº 137/2018.

a) Establecer el número de Representantes a la COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR – SECTOR NO DOCENTE que quedará constituida de la siguiente forma:

i) Representantes Institucionales designados por el Consejo Superior

- Tres (3) decanos/as TITULARES y tres (3) decanos/as SUPLENTEs
- Un (1) representante TITULAR propuesto por Rectorado, con su respectivo SUPLENTE.

ii) Representantes Gremiales:

- Cuatro (4) TITULARES con sus respectivos SUPLENTEs, designados por APUNSA.

b) Se MODIFICA el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Comisión, aprobado por Res. C.S Nº 137/2018, estableciéndose los siguientes puntos:

- 1.- Las reuniones de la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector No Docente, podrán celebrarse con la presencia de tres (3) miembros de cada parte como mínimo.

----- Se firman para constancia tres ejemplares y se remite por la vía administrativa correspondiente para homologación por el CONSEJO SUPERIOR.-----

[Handwritten signatures and names]

Osvaldo Tescoma
Parte no APUNSA

Julio Traverso

11